



BASES DE CONCURSO N°3

“Concurso Vida Cámara y RedSalud Dental 2020: Sonríe”

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

Y

MEGASALUD SPA

En Santiago de Chile, a 1 de noviembre de 2020, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Felipe Allendes Silva, cédula nacional de identidad número 12.884.434-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 9°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y Megasalud SpA, Rol Único Tributario N° 96.942.400-2, debidamente representada por don Giorgio Fronza Sprung, cédula nacional de identidad N° 12.003.752-8 y don Leonardo Alvarez Marchant, cédula nacional de identidad N° 16.300.611-1, todos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 1730, piso 13, comuna de Providencia, Región Metropolitana quienes vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso “Concurso Vida Cámara y RedSalud Dental 2020: Sonríe”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -

1.1 Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en conjunto con Megasalud SpA, han determinado establecer a través del presente instrumento las bases del concurso denominado “*Concurso Vida Cámara y RedSalud Dental 2020: Sonríe*”, en virtud del cual a través del uso de la APP de Vida Cámara para el agendamiento de horas de diagnóstico dental, se sortearán descuentos dentales para ser efectuados en cualquier Clínica Dental RedSalud del país de acuerdo a las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.



ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos para participar. – Restricciones. –

Sólo podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

2.1.- Ser asegurado(a) titular vigente en alguna de las pólizas de seguros colectivos de salud comercializadas por Vida Cámara.

2.2.- Ser mayor de edad con residencia o domicilio en Chile a la fecha efectiva del agendamiento de la hora del diagnóstico dental.

2.3.- Que el agendamiento de la hora de diagnóstico dental sea efectuado través de la Aplicación Móvil de Vida Cámara –“APP Vida Cámara”- en cualquier Clínica Dental RedSalud del país, debiendo agendar y asistir a ella durante la fecha de vigencia del presente Concurso, la cual se extenderá desde el domingo 01 noviembre del año 2020 hasta el lunes 30 de noviembre del año 2020, ambas fechas inclusive.

2.4.- Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser él o la ganadora, que su nombre, imagen o fotografía sea publicado en www.vidacamara.cl, u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine la Compañía.

No obstante, lo anterior, no podrán participar en el Concurso:

- a. Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.
- b. Socios, accionistas, directores, gerentes y ejecutivos principales de Megasalud SpA y/o sus empresas relacionadas o coligadas o cualquiera que dependan de la sociedad matriz Empresas Red Salud S.A. Esta prohibición se extenderá igualmente al personal de sala de sus establecimientos médicos.
- c. Las prohibiciones de la letra a y b anteriores, se extienden, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.
- d. Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora, tal como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso si las hubiere; y el personal



dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a Vida Cámara y Megasalud SpA, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso;

ARTÍCULO TERCERO: Metodología del Concurso. –

3.1.- Quienes cumplan con los requisitos señalados en la cláusula precedente, podrán participar en el Concurso, para lo cual deberán agendar una hora de diagnóstico dental a través de la APP de Vida Cámara en cualquiera de las Clínicas Dentales Redsalud del país, durante el período de vigencia del concurso señalado en el punto 2.3 de la Cláusula Segunda antes referida.

3.2.- Entre todos los participantes que cumplan con lo señalado precedentemente, el organizador Vida Cámara realizará un sorteo electrónico aleatorio, en el que se seleccionarán 5 ganadores para el Concurso. Los ganadores serán elegidos a través de un sorteo aleatorio según la lista de participantes al término de la vigencia del Concurso. Durante todo el proceso del Concurso tanto el Oficial de la Seguridad de la Información de Vida Cámara como de Megasalud SpA monitorearán y efectuarán el seguimiento periódico del ingreso de los asegurados titulares que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

3.3.- La selección aleatoria de los ganadores o ganadoras a través del procedimiento antes descrito será certificada a través de un sorteo grabado el 15 de diciembre del 2020 a través de la herramienta sorteas con un ministro de fé de Vida Cámara y otro de MegaSalud. Esta grabación se compartirá con las áreas legales de ambas instituciones.

ARTÍCULO CUARTO. Premios. –

4.1.- El concurso sorteará 5 (cinco) premios de \$100.000 (cien mil pesos) de descuento en tratamientos dentales realizados en Clínicas Dentales RedSalud.

4.2.- El premio de \$100.000 (cien mil pesos) podrá ser utilizado exclusivamente en prestaciones dentales en las Clínicas Dentales de Red Salud a lo largo de Chile.

4.3.- El monto del premio no incluye insumos, laboratorio y aparatología en caso de que el diagnóstico y tratamiento del paciente lo requiera.

4.4.- El descuento se realizará una sola vez y por el total del cupón, por lo tanto, no se puede utilizar en más de una ocasión. Si el monto del presupuesto fuese inferior a los \$100.000, el



valor total a pagar por la atención dental corresponderá a \$0 (cero pesos), quedando automáticamente el cupón inválido para todos los efectos legales.

4.5.- Los ganadores o ganadoras tendrán la facultad de ceder por única vez, el premio a un tercero, de acuerdo con lo señalado en el número siguiente; de lo contrario, sólo se entregará el premio al concursante ganador.

4.6.- Para ceder el premio, el o la concursante ganador o ganadora tendrá 10 días hábiles desde la fecha en que es notificado como ganador (contando desde ese mismo día) para informar su intención de ceder el premio enviando un correo electrónico a trademarketing@redsalud.cl. En dicha comunicación deberá individualizar a la persona beneficiaria con la siguiente información:

- Rut de la persona a la que se cede el premio.
- Nombre completo de la persona a la que se cede el premio.
- Mail de la persona a la que se cederá el premio.
- Teléfono celular de la persona a la que se cederá el premio.
- Clínica Dental RedSalud en la cual se hará efectiva la atención.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio

5.1.- El resultado del Concurso y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador a través de correo electrónico o vía comunicación telefónica según se tenga registrado en las bases de datos de Vida Cámara y RedSalud.

El nombre del ganador definitivo será publicado en www.vidacamara.cl y en las redes sociales de cada institución.

El ganador tendrá un plazo de 30 días corridos desde que se le comunique su calidad de tal para reclamar su premio, para lo cual bastará la comunicación de su decisión de aceptar a comunicaciones@vidacamara.cl.

Si el ganador rechaza el premio o no se presenta a reclamarlo dentro del plazo antes señalado, el concurso se declarará desierto, quedando el premio vacante.

5.2.- La entrega del premio será vía cupón digital nominativo, el cual Megasalud SpA hará llegar por correo electrónico. Con este cupón los ganadores o ganadoras se podrán presentar en cualquier Clínica Dental RedSalud del país y solicitar su descuento. Para estos efectos, se le solicitará su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.



5.3.- Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador o ganadora no pudiere hacer uso de su premio, éste podrá cederlo a un tercero de su elección en base a lo estipulado en el punto 4.5 y 4.6, notificando a Megasalud SpA a través de un correo electrónico a trademarketing@redsalud.cl teniendo como fecha máxima para esta notificación 10 días hábiles después de la notificación. En caso de no notificar dentro de dicho plazo el ganador no podrá ceder su premio y tendrá como fecha máxima para hacer uso de su premio el día 31 de marzo del 2021, previamente informando cuál será la Clínica Dental RedSalud de su elección para realizar su tratamiento dental.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial. -

6.1 La vigencia del Concurso será del 01 de noviembre del año 2020 hasta el 30 de noviembre del año 2020 a las 23:59 horas.

6.2 El concurso es válido a nivel nacional dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.

7.2 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;

7.3 No se costeará movilización para ninguno de los ganadores;

7.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. -

Cada uno de los participantes autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara o Megasalud SpA exclusivamente para llevar a cabo este Concurso y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y Megasalud SpA y sólo se utilizarán por éstas únicamente para: (i) llevar a cabo este



Concurso; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos Vida Cámara y remitir la información correspondiente al participante.

Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a comunicaciones@vidacamara.cl

Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -

Todo participante del Concurso autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara y/o a Megasalud SpA, a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara o Megasalud SpA estimen conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO : Aceptación e Información de las Bases. -

Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl desde el 01 de noviembre del 2020 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Consideraciones Generales. -

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante el Concurso, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. o Megasalud SpA. En caso de que sea finalizado



anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

Será responsabilidad del o la ganadora utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Responsabilidad. -

Megasalud SpA y Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A velarán por el cumplimiento de las Bases del Concurso y serán responsables de las estipulaciones acordadas en el presente instrumento. Asimismo, éstas tomarán las decisiones necesarias que digan relación con este Concurso, las cuales serán inapelables para éstas.

Personería. -

La personería de don Felipe Allendes Silva, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escrituras públicas de fechas 30 de octubre de 2019 y de 14 agosto de 2020, ambas otorgadas ante la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

La personería de don Giorgio Fronza Sprung y Leonardo Alvarez Marchant, para representar a Megasalud SpA., consta en escrituras públicas de fechas 30 de enero de 2018 y 4 de febrero de 2020, ambas otorgada ante la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

Felipe Allendes
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.





Giorgio Fronza Sprung
Megasalud SpA.



Leonardo Alvarez Marchant
Megasalud SpA.

